

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso de **FERNANDO ESTEBEN ESPITIA MORALES** contra **LOS REPRESENTANTES DEL CAUSANTE JERÓNIMO LEÓN RODRÍGUEZ** la demandada subsano fuera de término. Sírvase Proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPIN
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto que ordenó subsanar la demanda dentro del término legal ya que el auto se notificó por el micrositio el 25 de julio de 2022 el término feneció el 1 de agosto de la misma anualidad, esta operadora judicial **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA** y dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previo los registros y anotaciones en el Sistema Integrado de Gestión e Información Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Asimismo, desde el correo oficial del juzgado, **ENVÍESE** correo a la oficina de reparto de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Bogotá y C/marca., para la compensación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

yaps

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4600bb592e712fb5baef98fa79908cea59e8357ba1d1e149a6ceb36f76f1e792**

Documento generado en 28/10/2022 08:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>